

de este municipio.



SEDE DEL GOBIERNO, VARIAS  
DE LAS VERTICES DEL MUNICIPIO  
DE ESTE MUNICIPIO Y DE LAS  
DE ESTE MUNICIPIO.

quarentena y cinco vesunta el Cor. Justicia y Reim. de ellas es  
á saber lo sus. de D. Diego Anaonio de Santiago Rey. de  
los D. Cor. Gov. y Capitan alpueraa en el ayto. M. y la de  
Cau. que firmasen. Como sea vigencia al del a. Mencion  
del Ven. y en que corresponde hacer eleccion de May. del Povo  
á lo separado esta junta siguiente

Se elige por May. del Povo a Juan. Antonio de San. por el  
año de la eleccion, dando fianza á satisfaccion de su  
hecho vuese para llabero del Povo, entre los D. Diego  
Viebo, D. Miguel de Robles, D. Antonio de Cuervo, D. Optal.  
Munoz y D. Joseph Muel, que van en oficio, que estan por esqui  
mar, y toco al D. Optal. Munoz, quien quedo reconocido por  
tal llabero por el a. de la eleccion

Se da Com. al N. D. Juan Guillen para que asista al ayto  
deba del tiempo del Povo  
Se da Com. al N. D. Juan Melgarejo para que asista á tomar  
la Cuenta del Povo  
Con lo q. se acaba y lo firmaron yo y fee

D. Diego Antonio  
de Santiago  
D. Juan Lopez  
D. Juan de la Cruz  
D. Alonso de la Cruz  
D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz

